

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN LO SUBSECUENTE, "EL CAPCEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DAVID AYSA DE SALAZAR, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EDGAR DÁVILA RAMOS Y EL DIRECTOR JURÍDICO, JULIO CÉSAR GIL TORRES, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete "LAS PARTES" celebraron EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017", cuyo objeto fue establecer las bases de colaboración para el desarrollo y operación en forma conjunta del citado Programa, para la realización de obras y/o acciones en materia de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos de tipo básico en el Municipio de Puebla; las metas a realizar, así como el esquema de aportación municipal y estatal.
- II. Como ANEXO ÚNICO al Convenio en comento, se estableció el documento que contiene las especificaciones particulares de cada obra y/o acción, observando las disposiciones que delimiten las obligaciones y participaciones de cada una de "LAS PARTES" que intervienen en el mismo, así como las que deriven del fondo o programas de los cuales sea el origen de los recursos y que se utilicen para la ejecución del objeto planteado en el citado Convenio.
- III. Que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, han acordado la sustitución de tres escuelas, inicialmente contempladas en el ANEXO ÚNICO aludido en el numeral que antecede, estableciendo las nuevas escuelas que serán beneficiadas y que sustituirán a los planteles educativos respectivos; lo anterior tomando en consideración lo establecido por el inciso f) del numeral IV de la Cláusula Segunda del Convenio citado, y que a la letra señala:

"...f) Acuerdan, que en el caso, de que durante el desarrollo de las obras y derivado de las necesidades del espacio educativo público, se presenten metas nuevas a realizar dentro de éste que no hayan sido consideradas en el presupuesto original, con el fin de cumplir con la funcionalidad de las obras, se tendrán por aceptadas de manera tácita y en documento por separado se acordarán los términos, condiciones, tiempos y forma de cubrir las aportaciones de las nuevas metas a desarrollar..."

En virtud de lo anterior, con el objeto de eficientar los recursos destinados y replantear las metas originales, se realiza la presente modificación al **ANEXO ÚNICO** del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"**.

DECLARACIONES

I. De "LAS PARTES":

ÚNICO. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones manifestadas en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"**, mencionando que cuentan con las facultades otorgadas, mismas que no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha.

Por lo tanto, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y con las cuales celebran el presente Convenio Modificatorio, expresando que en la celebración del presente, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" convienen en modificar el **ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"**, modificación que se desprende con base a lo citado en el Antecedente II del presente instrumento, en el cual se determinan las especificaciones particulares de cada obra y/o acción, observando las disposiciones que delimiten las obligaciones y participaciones de cada una de "**LAS PARTES**" que intervienen en dicho Instrumento, así como las que deriven del fondo o programas de conformidad con el origen de los recursos y que se utilicen para la ejecución del objeto planteado en el citado **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

SEGUNDA.- Para efectos de la Cláusula Primera que antecede, el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017", se modifica en términos del presente Instrumento, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** subsiguiente, para formar parte integral del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Modificatorio, las Cláusulas contenidas en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"**, y las obras y/o acciones a desarrollar en los planteles establecidos en el **ANEXO ÚNICO** que no sufren modificaciones, subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaren. Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que este instrumento no implica novación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aludido y cuyo **ANEXO ÚNICO** se modifica, ya que no es su intención novarlo, sino únicamente pactar lo establecido en éste, por lo que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CUARTA.- Las escuelas que son motivo de sustitución derivado de lo señalado en el Antecedente III, materia del presente instrumento, son las siguientes:

MODIFICACIONES AL ANEXO ÚNICO			
OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO 2017 QUE SERÁN SUSTITUIDAS		NUEVAS ESCUELAS A CONTEMPLAR EN EL ANEXO ÚNICO	
ESCUELA	COSTO DE OBRA	ESCUELA	COSTO DE OBRA
SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 66	\$1'151,231.75	SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 64	\$1'161,934.07
SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 117	\$2'460,373.54	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NÚMERO 66 DE LA COLONIA EL TRIUNFO	\$4'218,972.62
PREESCOLAR VÍCTOR PUEBLA	\$1'161,934.07	BACHILLERATO AQUILES SERDÁN DE SAN MIGUEL CANOA	\$1'914,719.73
TOTAL	\$4'773,539.36	TOTAL	\$7'295,626.42

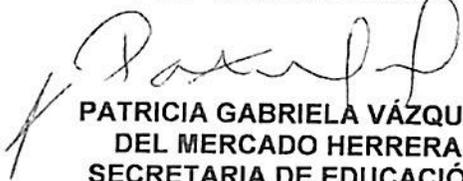
Derivado de la sustitución de los planteles objeto del presente convenio, se incrementará el monto del recurso necesario para su ejecución, por lo que, para realizar el ajuste de la nueva propuesta, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** efectúe la aportación correspondiente al excedente, consistente en una cantidad de \$2,522,087.06 (Dos millones quinientos veintidós mil ochenta y siete pesos 06/100 M.N.), tal y como se observa en la presente Clausula y de la cual **"EL AYUNTAMIENTO"** realizará de la fuente de financiamiento que se determine, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, hasta la total conclusión de las obligaciones que este contraiga, en

términos del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"**.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado, para su constancia y validez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día 13 de diciembre de 2017.

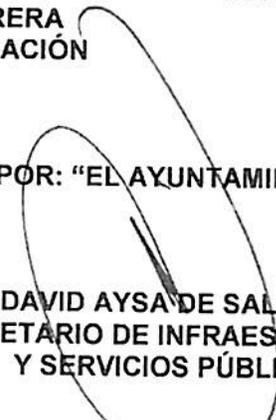
POR "LA SECRETARÍA"


**PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ
DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

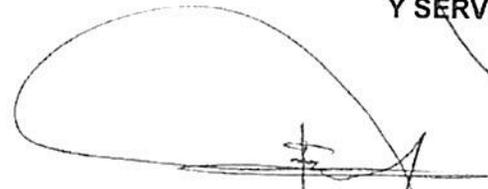
POR "EL CARCEE"

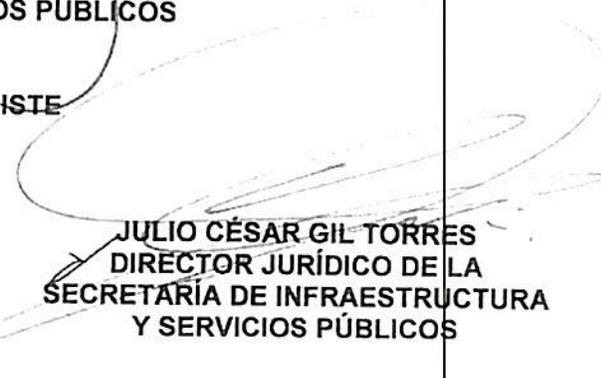

**JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR: "EL AYUNTAMIENTO"


**DAVID AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

ASISTE


**EDGAR DÁVILA RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**


**JULIO CÉSAR GIL TORRES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017"; QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS; Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.